

PRÁCTICA UNIVERSAL  
FORENSE  
DE LOS TRIBUNALES  
DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS:

SU AUTOR

DON FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO,  
CABALLERO PENSIONADO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN  
DE CARLOS III. DEL CONSEJO DE S. M. SU FISCAL CIVIL,  
DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA, ACADEMICO  
HONORARIO DE LA REAL DE BUENAS LETRAS DE SEVILLA;  
DE LA SOCIEDAD LABORIOSA DE LUCENA, Y SOCIO  
NUMERARIO DE LAS CIENCIAS NATURALES,  
Y ARTES DE BARCELONA.

TOMO PRIMERO.  
SEXTA IMPRESION.



MADRID. MDCCLXXXVIII.  
EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN.  
*Con Privilegio.*

PRAXIS UNIVERSAL

FORENSE

DE LOS TRIBUNALES

DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS:

SU AUTOR

DOCTOR DON ANTONIO DE ELIZONDO,

*Agitentur causæ, sed sicut oportet: miror namque, quemadmodum religiosæ tuæ aures sustinent disputationes advocatorum, et pugnas verborum, quæ magis ad subversionem, quam ad inventionem proficiunt veritatis. Divus Bernard. de Consideratione ad Eugenium, lib. 1. capit. 10.*

COMO PRIMER

LIBRO IMPRESO.



MADRID, MDCCCLXXIII

EN LA IMPRINTA DE DON PEDRO MARIN

Por el Autor

## INTRODUCCION Á LA OBRA.



Este modelo, que te presentamos, benévolo Lector, para enjuiciar, en ambos Fueros, creemos le recibirás con benignidad, si examinas nuestra intencion. Esta termina á solo el aprovechamiento de la juventud, ofreciéndola unas reglas prácticas, que eviten la fatiga de muchos Libros, donde se hallan dispersas.

Nos lisonjamos, de que el Público indiferente reciba bien un obsequio, que procuramos tributar á los Profesores en su alivio, por la variedad de fórmulas, á que reconocemos sujeta la simplicidad del Foro.

Y estas mismas ideas deben templar la rigidéz de qualesquiera otra censura, viendonos dispuestos á abrazar con humildad qualesquiera correccion de los doctos. VALE.



**PRACTICA UNIVERSAL  
FORENSE.**

**JUICIO EXECUTIVO.**

*Pedimento pidiendo execucion.*

**F.** En nombre de N. vecino de esta Corte, de quien presento Poder en debida forma (*esta cláusula no se practica en Granada, y Sevilla*), ante V. como mas haya lugar en Derecho, digo, que como resulta del instrumento, que con la debida solemnidad presento, y juro, A. vecino de esta Corte, pidió á mi Parte prestada tanta cantidad, obligándose á su pago por tal tiempo; y mediante á ser cumplido,

A V. pido, y suplico, que habiendo por presentados los referidos documentos, se sirva mandar despachar su mandamiento de execucion contra la persona, y bienes del referido A. por la cantidad, que llevo enunciada; su décima, y costas causadas, y que se causaren hasta su real, íntegro, y efectivo pago. Pido justicia, juro la deuda, protesto recibir en cuenta los que sean legitimos, y para ello &c.